APROBADO 05 OCT 2006 **DECRETO 28.375**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 25 SEP 2006 152.919-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El proyecto de Resolución (Expte. Nº 16992- D.B.) presentado por los Señores Diputados Gastaldi, Castellani, Brignoni, Reynoso, Riestra, Strada, Urruty, Mollet, Bonfatti y las Señoras Diputadas Stanoevich, Meotto, Benas, Gutierrez y Venesia ante la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto se relaciona con la convocatoria al Concurso de monografias "Recuperando el Patrimonio Histórico y Cultural de Rosario"

Que la temática de las monografías se ceñirá a las edificaciones existentes en la ciudad de Rosario, a saber:

- a) La manzana delimitada por las calles Santa Fe, Moreno, San Lorenzo y Dorrego, donde actualmente funcionan el Centro Cívico y la sede de la Gobernación de la Provincia de Santa Fe.
- b) La manzana delimitada por las calles Santa Fe, Balcarce, Córdoba y Moreno, donde actualmente funcionan la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y la Escuela Provincial N° 35 "Juan Maria Gutiérrez" (Ex Normal N° 2).

Que dicho concurso se financiara con fondos del presupuesto asignado a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa fe para el ejercicio 2006.

El Concurso de trabajos esta dirigido a los alumnos de la educación formal tanto del Polimodal, como de Educación Superior (Universitaria y no universitaria) que cursen sus estudios en la ciudad de Rosario.

Que de acuerdo con su calificación, los premios se dividirán en tres categorías: Polimodal, Educación Superior y Educación Superior No Universitaria. Cada categoría tendrá un primer premio de mil pesos (\$ 1000) y un segundo premio de quinientos pesos (\$ 500) respectivamente. También podrán distinguirse otros trabajo con menciones especiales y recomendarse su publicación.

Que el jurado estará integrado de manera equilibrada y no excluyente, por representantes de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros de la II Circunscripción, de las Facultades de Arquitectura, Planeamiento y Diseño e Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario, de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y de la Región VI del Ministerio de Educación de la Provincia.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1º: Declárense de Interés Municipal la convocatoria al Concurso de monografías "Recuperando el Patrimonio Histórico y Cultural de Rosario"

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Legislatura Provincial ubicada en Santa Fe 825 de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Articulo 3º: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Articulo 4º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 20 de septiembre de 2006.-